CONSTANCIA:

Se deja en el sentido que el día 01 de septiembre de 2021 la parte ejecutante notificó al señor FABIAN ALBERTO HERNANDEZ, al correo electrónico: inmetec@gmail.com la demanda que nos ocupa junto con sus anexos. (art. 6 del decreto 806 de 2020 que modificó parcialmente el artículo 291 del Código General del Proceso).

Dicho correo fue enviado el día 01 de septiembre de 2021, por lo que queda notificado personalmente el día 06 de septiembre de 2021, corriendo términos de contestación a partir del día 07 de septiembre de 2021 a las 7 am hasta el día 20 de septiembre a las 5 p.m.. A la cual dio respuesta en término oportuno a través de apoderado judicial.

Olga Milena Taborda Vargas
Secretaria.

Auto 2021-217
Asunto: Custodia y Cuidado Personal
JCAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial y mediante este proveído se reconoce personería al abogado OSCAR ERASMO ORTIZ OYOLA para representar en este asunto al señor FABIAN ALBERTO HERNANDEZ BOCANEGRA, en los términos del mandato conferido.

Una vez ejecutoriada esta decisión, vuelva el expediente a despacho para adoptarse las respectivas decisiones frente al trámite.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

J U E Z

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ca40e94f9e3dadbd4f45e25a53f774f3c42369de9dcbe3256d3c943b462abc5

Documento generado en 25/01/2022 11:57:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica